



Educación

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Media Superior

Coordinación Sectorial Administrativa



Oficio No. CSA/0131/2025

Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2025

BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ PUGA
COORDINADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PRESUPUESTALES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Me refiero al oficio No. 411/UDPCSG/2025/14242, mediante el cual la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, la modificación al proyecto de Reglas de Operación (ROP) del Programa presupuestario S298 "Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad", en las que se integre la desagregación del presupuesto autorizado, identificando los montos totales asignados a la transferencia de subsidios y, en su caso, los gastos indirectos para la cobertura de las actividades asociadas con la planeación y operación del programa.

Sobre el particular, por instrucciones superiores, se informa que, por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior, se han atendido las observaciones emitidas y se incorporaron en las ROP del programa, específicamente en el apartado **3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)**, donde se incorporaron los tipos de apoyo, tipos de beneficiarios, la periodicidad, el monto del presupuesto y la descripción de los gastos indirectos.

Asimismo, es importante señalar que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Unidad Responsable 600 - Subsecretaría de Educación Media Superior **manifiesta que el programa S298, no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.**

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARIA ALEJANDRA CARREÓN CARUCHENO
COORDINADORA SECTORIAL ADMINISTRATIVA

En términos del artículo 8 bis, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en correlación con los artículos Tercero y Cuarto transitorios del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2025, toda referencia a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración deberá entenderse hecha a la Coordinación Sectorial Administrativa.

MACC/FRAC/MMG/OPR

C.c.p. Tania Hogla Rodríguez Mora. Subsecretaria de Educación Media Superior. Presente.
Mtro. Ricardo Largo González. Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP. Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 2500 Ext.50721. www.gob.mx/sep